

DECRETO N° 0075 /20.-

NEUQUÉN, 16 ENE 2020.-

VISTO:

El expediente N° 8400-000257/18 del registro del Ministerio de Producción e Industria, el Decreto N° 0489/19, la Resolución N° 116/19 y el Acta de la Junta Evaluadora de fecha 16/09/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0489/19, se aprobó el llamado a concurso restringido de antecedentes para ascenso y promoción, como establece el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2991, a efectos de cubrir un (1) puesto administrativo, nivel AD 5, que resulta vacante por jubilación ordinaria del agente que lo ocupaba;

Que por Resolución N° 116/19 del Ministerio de Producción e Industria, se realizó un segundo llamado a concurso atento que el primero resultó desierto;

Que al segundo llamado se presentó sólo una agente, DURAN Alejandra Vanesa, D.N.I. N° 28.516.400, legajo N° 278899, AD2, decidiendo la Junta Evaluadora que dada la especificidad del puesto, considera que sus antecedentes la habilitan para pasar a la etapa de evaluación por escrito;

Que la agente DURAN Alejandra Vanesa, rinde el examen escrito en fecha 12/09/19 y en fecha 16/09/19 mediante Acta de Junta Evaluadora, se corrige el examen, aprobándose el mismo, dando por concluido el concurso;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE el Acta de Junta Evaluadora, de corrección de evaluación y finalización, de fecha 16 de septiembre de 2019, que aprueba el examen escrito del concurso restringido de antecedentes para ascenso y promoción, de la agente DURAN Alejandra Vanesa, D.N.I. N° 28.516.400, legajo N° 278899.

Artículo 2º: REENCASÍLLASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente DURAN Alejandra Vanesa, legajo N° 278899, C.U.I.L. N° 27-28516400-7, en la Categoría AD Nivel 5, en la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 3º: CONSIDÉRASE vacante a partir de la fecha del presente Decreto el agrupamiento y nivel que a continuación se detalla: Ministerio de Producción e Industria: una vacante, agrupamiento AD Nivel 2.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las partidas correspondientes del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 5º: **NOTIFÍCASE** el presente Decreto, a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-



LOPEZ RAGGI
Facundo
Arturo



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar